



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Viviana Farley Carrasquilla Taborda
Demandado	Robinson Darío Rendón Rúa
Radicado	2022 00060 00
Providencia	Auto Sustanciación No. 241
Asunto	Resuelve solicitud

El apoderado de la parte demandante mediante escrito dirigido al correo electrónico del Juzgado, solicita el “*expediente digital e impulsar el proceso para que no se prolongue en el tiempo*”.

Frente a lo anterior, se le informa que todas las actuaciones por parte del Juzgado se han surtido oportunamente, y es el profesional del derecho que defiende los intereses de la parte actora quien debe darle el impulso al proceso correspondiente, pues nótese como mediante auto del 15 de febrero de 2023, se les requirió frente a unas medidas cautelares, sin que hasta la fecha se hubiera obtenido respuesta.

Así las cosas, y ante la pasividad del abogado demandante en que se continúe con el trámite regular del proceso, se le requiere nuevamente para que realice las gestiones pertinentes, esto es la notificación de la parte demandada.

Finalmente, se dispone enviarle copia del expediente digital.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f122663ed934216b3187afaf23240d288727fa50dae4aa9b143fd18d350e**

Documento generado en 31/08/2023 03:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>